



MEMORANDUM

LA RIOJA – LEY IMPOSITIVA 2021. ALÍCUOTAS.-

13/01/2021.-

A través de la Ley Provincial de La Rioja N° 10345 [BO La Rioja: 29/12/2020] establece las alícuotas aplicables al periodo fiscal 2021. En las cuales se destacan las siguientes:

Ingresos brutos:

- * Se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2020, salvo algunas excepciones:
- * Se incrementa al 11% la alícuota para la actividad de intermediación financiera.
- * Se incrementa el 7,5% la alícuota para ciertas actividades relacionadas con servicios de seguro y servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito.
- * Se incorporan al 2,5% servicios personales n.c.p. ejercidos como oficios y las locaciones de servicios de personas humanas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, cuya prestación sea realizada personalmente por el contratado, de tracto sucesivo y por tiempo determinado.

Sellos:

- Se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2020.

Esta información se encuentra disponible en nuestra web:

www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/





LA RIOJA – LEY IMPOSITIVA 2021. ALÍCUOTAS.-

13/01/2021.-

* Código Tributario:

- Se incrementa a \$ 28.000 el monto mensual no imponible del impuesto sobre los ingresos brutos para casos de profesiones liberales y oficios, ejercidos en forma personal. Asimismo, se dispone que los citados contribuyentes tributarán por los ingresos mensuales que excedan la mencionada cifra.

Igual tratamiento tendrán las locaciones de servicios de personas humanas con el Estado Provincial cuya prestación sea realizada personalmente por el contratado, de tracto sucesivo y por tiempo determinado.

Vigencia: A partir del 29/12/2020